



**CONABIO**

COMISION NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



NP2024107

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL INGENIERO RAÚL GUSTAVO JIMÉNEZ ROSENBERG; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DOCTORA KARIME UNDA HARP, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL VALDEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD, EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante, que:**

**I.1** Es una Comisión Intersecretarial creada con carácter permanente, la cual tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1992 y el acuerdo por el que se reforma el diverso que crea la Comisión Intersecretarial para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de noviembre de 1994.

**I.2** El Ingeniero Raúl Gustavo Jiménez Rosenberg, suscribe el presente instrumento como Secretario Ejecutivo de la CONABIO, con fundamento en lo

*Handwritten blue mark*

*Handwritten blue signature and marks*





**CONABIO**

COMISION NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



**NP2024107**

dispuesto en los artículos Primero y Sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad; 3° fracción IV, 6° fracción IV y 8° del Reglamento Interno de la Comisión, así como con el nombramiento realizado por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su carácter de Secretaria Técnica de la CONABIO, mediante el oficio número 00693/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024.

**I.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II.** Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su titular, que:

**II.1** La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XVIII y 46-D del Decreto número 731 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del cual reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**II.2.** A la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad le corresponde el despacho de entre otros asuntos, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente, prevenir, preservar, y restaurar el equilibrio ecológico, así como protección del ambiente en el territorio de la entidad; además de participar en la formulación y ejecución de los convenios en materia de protección al medio ambiente y sustentabilidad de recursos naturales así como impulsar políticas públicas, para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como acciones en materia de biodiversidad, áreas verdes y bosques dentro del territorio del Estado de Oaxaca, conforme a las disposiciones aplicables en la



**NP2024107**

materia de conformidad con lo establecido en el 46-D fracciones V, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**II.3.** La Doctora Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, cuenta con la facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio y acredita su personalidad en los términos del nombramiento expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha primero de diciembre de dos mil veintidós, y tiene el ejercicio de las facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia ecológica, previstas en los artículos 3, fracción I, 27, fracción XVIII, 46-D, fracciones V, XIX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 5, 6, fracción V, XIV, XLII, XLIII de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; 7 y 8, fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca en Vigor, conforme al Decreto número 731 de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del cual reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas, ni suprimidas a la fecha.

**II.4.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

**III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento y conservación del medio ambiente, así como el uso sustentable de la biodiversidad.





**CONABIO**

COMISION NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



NP2024107

**III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera. - Objeto.**

Es objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para unir esfuerzos a fin de implementar estrategias, programas, acciones y actividades que fomenten, desarrollen y administren proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de la biodiversidad, tendientes a conservar los ecosistemas del Estado de Oaxaca, y a generar criterios para su manejo y uso sustentable.

### **Segunda. - Acciones de Colaboración.**

Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar, de manera enunciativa más no limitativa, atendiendo a la respectiva disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinar actividades de planeación sobre biodiversidad;
- b) Intercambiar información sobre la diversidad biológica;
- c) Realizar investigación científica y tecnológica en materia de biodiversidad;
- d) Elaborar y publicar de manera conjunta estudios y estrategias respecto a la diversidad biológica, y
- e) Llevar a cabo actividades para difundir la biodiversidad.

### **Tercera. - Convenios Específicos.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a coordinar una agenda para implementar las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, para lo cual celebrarán los convenios específicos que se requieran, en los que se establecerán las actividades



**CONABIO**

COMISION NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



NP2024107

a realizar, el calendario de ejecución, así como los recursos financieros que en su caso se requieran, entre otros.

**Cuarta. - Participación del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad.**

“LAS PARTES” acuerdan que, en los convenios específicos que impliquen compromisos de recursos económicos o materiales, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad participará en la suscripción del convenio.

**Quinta. - Relación entre “LAS PARTES”.**

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Sexta. - Transparencia.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “LA CONABIO” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**Séptima. - Vigencia.**

Este instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de noviembre de 2028, a menos que una de “LAS PARTES” comunique a la otra por escrito con un mes de antelación su intención de darlo por terminado.



**CONABIO**

COMISION NACIONAL PARA  
EL CONOCIMIENTO Y USO  
DE LA BIODIVERSIDAD



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,  
ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD



NP2024107

**Octava. - Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**Novena. - Jurisdicción y Tribunales.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales y no existiendo en la celebración del mismo error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, ambas partes lo firman de conformidad para su debida constancia en dos ejemplares en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 07 días del mes de diciembre de 2024.



NP2024107

“LA CONABIO”

“LA SECRETARÍA”

Ingeniero Raúl Gustavo Jiménez  
Rosenberg  
Secretario Ejecutivo

Doctora Karime Unda Harp  
Secretaria de Medio Ambiente,  
Biodiversidad, Energías y  
Sostenibilidad del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran, por una parte, la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**; y por la otra parte, la **Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, a los 07 días del mes de diciembre de 2024.